

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE
ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN
MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN
MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2560606”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A.

RUC N° : 20143612431

Domicilio legal : Jr. Federico Sánchez N° 900 - Tarapoto

Teléfono: : 042 – 52 6666

Correo electrónico: : raul.ruiz@emapasanmartin.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI 2560606”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/2'537,127.26 (Dos millones quinientos treinta y siete mil ciento veinte y siete con 26/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/2'537,127.26 (Dos millones quinientos treinta y siete mil ciento veinte y siete con 26/100 soles)	2'283,414.54 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos catorce con 54/100 soles)	2'790,839.98(Dos millones Setecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve con 98/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/2'537,127.26 (Dos millones quinientos treinta y siete mil ciento veinte y siete con 26/100 soles)	2'283,414.54 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos catorce con 54/100 soles)	1'935,097.07(Un Millón Novecientos treinta y cinco mil noventa y siete con 07/100 soles)	2'790,839.98(Dos millones Setecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve con 98/100 soles)	2'365,118.62(Dos millones trescientos sesenta y cinco mil ciento dieciocho con 62/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Memorando N°D000071-2023-EMAPA-SM-AS-GAF
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia General N°167-2022-EMAPA-SM-SA-GG el 04/10/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia General N°000022-2023-EMAPA-SM-SA-GG el 20/02/2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	BANCO BBVA CONTINENTAL Cuenta CCI 011-310-000100002960-01
Recoger en	:	Oficina de Logística y Control Patrimonial
Costo de bases	:	Impresa: S/ 8.30 (Ocho con 30/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link, el cual es de acceso libre y gratuito.

https://drive.google.com/file/d/1qHYkT9co4aUyKjwim2Rr3T2OR3--_DiG/view?usp=share_link

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1444, decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
 - p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
 - q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
 - r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento*

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- s) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Federico Sánchez N° 900.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual y son elaboradas el último día del mes.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Contratación de una empresa contratista para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL(LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente proyecto busca mejorar la seguridad de la planta de tratamiento de agua potable de la sede central de Emapa San Martin S.A. – Tarapoto.

3. ANTECEDENTES.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA (EMAPA SAN MARTIN S.A.), es una Sociedad Anónima y Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento en virtud a lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 09-95-PRES.



Los pobladores del sector en estudio cuentan con el servicio de agua y alcantarillado, sin embargo, existen continuos reclamos por la deficiente evacuación de las aguas residuales, las instalaciones de agua potable y alcantarillado son de una antigüedad considerable y se encuentran en una profundidad de excavación aproximada de 2 a 3 metros, además, estando ya programado el asfaltado de esta vía se recomienda y es menester, el mejoramiento de las redes. Por tanto, la Entidad EMAPA SAN MARTIN S.A., ha visto la necesidad de la elaboración de un expediente técnico de la ficha IOARR denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". Complementando las redes adyacentes en los jirones próximos y transversales a la misma, para dar una mejor funcionalidad de servicio a toda el área de influencia.

Mediante NOTA DE COORDINACION N° 062-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OEP, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita a la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras la revisión del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Mediante el INFORME N° 554-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras solicita la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Mediante INFORME N° 096-2022-EMAPA –SM-SA-GG-GIPO, de fecha 03 de octubre de 2022, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, indica a la Gerente General que considera pertinente lo solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, y recomienda realizar el trámite respectivo de resolución de aprobación del Expediente Técnico de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 167-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de octubre del 2022 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CON CUI N° 2560606.

Mediante el INFORME N° 237-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OC, de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina de Contabilidad apertura el Código Contable 339201104 para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Con INFORME N° 321-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP de fecha 23 de noviembre del 2022, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto da a conocer a la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de Emapa San Martín S.A., la Disponibilidad Presupuestal para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General.

La construcción de cerco perimétrico y zona de estacionamiento para una mayor seguridad de la planta de tratamiento de agua potable de la sede central de Emapa San Martín S.A. – Tarapoto.

4.2. Objetivos Específicos.

- Disminución de la vulnerabilidad en las plantas de tratamiento de agua de la sede central de EMAPA SAN MARTÍN S.A. – TARAPOTO, garantizando la potabilidad y abastecimiento de agua a la población del área de influencia.
- Disminución del ingreso de personas y animales domésticos, ajenos a las Plantas de Tratamiento de agua de la Sede Central de EMAPA SM – Tarapoto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA A CONTRATAR.

5.1. Descripción y cantidad de la Obra a contratar.

La ejecución de la obra a contratar, comprende las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 4.80X0.50M	und	2.00
01.01.01.02	ALMACÉN DE OBRA 4.00X5.00M	m2	20.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	DEMOLICION DE MUROS	m3	7.85
01.01.02.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	3,252.00
01.01.02.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	m2	3,252.00
01.01.02.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	45.00
01.02.02	SERIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
01.03	MANEJO AMBIENTAL		
01.03.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
02	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO		
02.01	ESTRUCTURAS		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.01	EXCAVACIONES		
02.01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA OMIENTOS MANUAL T8H	m3	1,090.69
02.01.01.02	REFINE Y NIVELACION		
02.01.01.02.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION CON EQUIPO PRECIBIR LA CIMENTACION	m	809.46
02.01.01.03	RELLENOS		
02.01.01.03.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	531.55
02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
02.01.01.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL, DMAX = 50m	m3	7.89
02.01.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIEQ. PESADO	m3	642.73
02.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.02.01	SOLADOS		
02.01.02.01.01	CONCRETO Fc=100 kg/cm2 PARA SOLADOS	m2	514.58
02.01.02.02	CIMENTO CORRIDO		
02.01.02.02.01	CONCRETO Fc=140KG/CM2-30% PG PARA CIMENTO CORRIDO	m3	205.42
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.03.01	ZAPATAS		
02.01.03.01.01	CONCRETO Fc = 210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	52.21
02.01.03.01.02	ACERO fy=4200 Kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	1,219.43
02.01.03.02	SOBRECIMIENTO		
02.01.03.02.01	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 + 25% FM PARA SOBRECIMENTOS	m3	50.10
02.01.03.02.02	ACERO fy=4200 Kg/cm2 EN SOBRECIMIENTO	kg	2,355.83
02.01.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	501.06
02.01.03.03	VIGAS DE CIMENTACION		
02.01.03.03.01	CONCRETO Fc = 210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CIMENTACION	m3	100.21
02.01.03.03.02	ACERO fy=4200 Kg/cm2 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	9,079.44
02.01.03.04	VIGAS		
02.01.03.04.01	CONCRETO Fc = 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	20.88
02.01.03.04.02	ACERO fy=4200 Kg/cm2 EN VIGAS	kg	3,188.42
02.01.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	250.52
02.01.03.05	COLUMNAS		
02.01.03.05.01	CONCRETO Fc = 210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	72.75

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Item	Descripción	Und.	Metrado
02.01.03.05.02	ACERO fy=4200 kg/cm ² EN COLUMNAS	kg	9.029,00
02.01.03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE COLUMNAS	m ²	1.154,00
02.01.03.06	MURO DE CONTENCIÓN		
02.01.03.06.01	CONCRETO Fc = 210 KG/CM ² PARA MURD DE CONTENCIÓN	m ³	96,26
02.01.03.06.02	ACERO fy=4200 kg/cm ² EN MUROS DE CONTENCIÓN	kg	10.507,00
02.01.03.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE MUROS DE CONTENCIÓN	m ²	298,80
02.02	ARQUITECTURA		
02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO BLOQUETE DE CONCRETO INDUSTRIAL 14X18X30CM MEZCLA C.A 1:3 E+1:5CM DE CANTO	m ²	1.453,66
02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.02.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA 1:3, e=1,5cm	m ²	1.047,60
02.02.02.02	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:3, e=1,5cm	m ²	313,19
02.02.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO MEZCLA C.A. 1:3, E+1:5CM	m ²	167,02
02.02.02.04	VESTIDURA DE ARISTAS DE VIGAS	m	4.480,00
02.02.02.05	VESTIDURA DE ARISTAS DE COLUMNAS	m	1.670,16
02.02.03	PINTURA		
02.02.03.01	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS, EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m ²	1.447,00
02.02.03.02	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS, EN COLUMNAS Y VIGAS	m ²	5.662,19
02.02.04	VARIOS		
02.02.04.01	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m ²	3.252,00
02.02.04.02	JUNTA DE DILATACION ANTISIVACA E=1"	m	521,15
03	ESTACIONAMIENTOS		
03.01	ESTACIONAMIENTO 01 - JR. LA MERCED		
03.01.01	PAVIMENTOS		
03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m ²	446,15
03.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CIEQUIPO	m ²	446,15
03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01.02.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m ³	330,20
03.01.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB RASANTE	m ³	262,15
03.01.01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m ²	420,25
03.01.01.02.04	SUB BASE GRANULAR	m ³	63,04
03.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM<E=0 mm)	m ³	420,25
03.01.01.03	PAVIMENTO RIGIDO		
03.01.01.03.01	PAVIMENTO DE CONCRETO FC=210 KG/CM ²	m ²	59,32
03.01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m ²	16,95
03.01.01.04	OTROS		
03.01.01.04.01	DOWELLS EN LOSAS RIGIDAS - JUNTAS TRANSVERSALES	und	248,00
03.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm ² GRADO 60, SE 10" - JUNTA LONGITUDINAL	kg	66,48
03.01.01.04.03	CORTE EN JUNTAS TRANSVERSALES (SEGUN DISEÑO)	m	89,28
03.01.01.04.04	BELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES (6mm)	m	89,28
03.01.01.04.05	CORTE EN JUNTAS LONGITUDINALES (SEGUN DISEÑO)	m	70,28
03.01.01.04.06	BELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES (25mm)	m	70,28
03.01.01.04.07	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	221,34
03.01.01.05	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
03.01.01.05.01	MARCAS RETRORREFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	m ²	14,05
03.01.01.05.02	PINTADO DE SARDINELES	m ²	10,61
03.01.01.05.03	SUMINIST. TOPE LLANTAS DE 0,55m	und	12,00
03.01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
03.01.02.01	VEREDAS Y RAMPAS		

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m ²	58.72
03.01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CIEQUIPO	m ²	58.72
03.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL, H=1.00m	m ³	11.72
03.01.02.01.02.02	PERFLADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN VEREDAS Y RAMPAS	m ²	48.10
03.01.02.01.02.03	SUB BASE GRANULAR PARA VEREDAS Y RAMPAS	m ³	7.22
03.01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM+S 0 km)	m ³	14.65
03.01.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM ² PARA VEREDAS Y RAMPAS	m ³	0.90
03.01.02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01.02.01.04.01	CAMA DE ARENA PARA ADOQUIN E=0.05m	m ³	2.08
03.01.02.01.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES	m ²	41.50
03.01.02.01.04.03	BELLADO CON ARENA FINA EN ADOQUINADO	m ²	41.50
03.01.02.02	SARDINELES		
03.01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.02.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CIEQUIPO	m ²	17.96
03.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL, H=1.00m	m ³	11.34
03.01.02.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM+S 0 km)	m ³	14.17
03.01.02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.02.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM ² EN SARDINELES	m ³	8.92
03.01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELET	m ²	88.87
03.01.02.02.03.03	JUNTAS DE DILATACION EN SARDINELES, E=1" @4.00m	m	3.70
03.01.02.03	CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
03.01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.02.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CIEQUIPO	m ²	22.98
03.01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.03.02.01	PERFLADO Y COMPACTADO EN CUNETAS	m ²	22.98
03.01.02.03.02.02	SUB BASE GRANULAR PARA CUNETAS	m ³	3.45
03.01.02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.03.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM ² PARA SOLADOS E=0.10m	m ²	22.98
03.01.02.03.04	CONCRETO ARMADO		
03.01.02.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM ² EN CUNETAS	m ³	7.82
03.01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m ²	62.19
03.01.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	586.36
03.01.02.03.04.04	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETAS, E=1" @4.00m	m	27.96
03.01.02.03.05	VARIOS		
03.01.02.03.05.01	REJILLA PARA SUMIDROS EN CUNETAS, L=0.96m	und	1.00
03.01.02.03.05.02	REJILLA PARA SUMIDROS EN CUNETAS, L=1.59m	und	4.00
03.01.02.03.05.03	REJILLA PARA SUMIDROS EN CUNETAS, L=1.66m	und	1.00
03.01.02.03.05.04	REJILLA PARA SUMIDROS EN CUNETAS, L=3.50m	und	2.00
03.01.03	JARDINERIA		
03.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CIEQUIPO	m ²	1.77
03.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL, H=1.00m	m ³	0.71
03.01.03.02.02	RELLENO MANUAL CON TIERRA NEGRA EN JARDINES	m ³	0.00
03.01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM+S 0 km)	m ³	0.88
03.01.03.03	GRASS Y PLANTONES		
03.01.03.03.01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m ²	18.21

Item	Descripción	Unid.	Metrado
03.01.03.02.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	66.00
03.01.04	TECHO METALICO		
03.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE EQUIPO	m2	15.50
03.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS, H=1.00m	m3	2.38
03.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTOS, H=1.51-2.00m	m3	24.18
03.01.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, H=1.50m	m3	3.27
03.01.04.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	18.58
03.01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.04m)	m3	20.11
03.01.04.03	CONCRETO SIMPLE		
03.01.04.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.10m	m2	18.58
03.01.04.04	CONCRETO ARMADO		
03.01.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PEDESTALES	m3	4.28
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTALES	m2	31.28
03.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY=420 kg/cm2 GRADO 80 EN PEDESTALES	kg	558.75
03.01.04.04.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	7.80
03.01.04.04.05	ACERO CORRUGADO FY=420 kg/cm2 GRADO 80 EN ZAPATAS	kg	202.74
03.01.04.04.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS DE ORIENTACION	m3	1.56
03.01.04.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE ORIENTACION	m2	12.50
03.01.04.04.08	ACERO CORRUGADO FY=420 kg/cm2 GRADO 80 EN VIGAS DE ORIENTACION	kg	172.66
03.01.04.05	CARPINTERIA METALICA		
03.01.04.05.01	COLUMNA METALICA 01	und	8.00
03.01.04.05.02	VIGA METALICA 01	und	8.00
03.01.04.05.03	DORREA METALICA 01	und	8.00
03.01.04.05.04	CARTELA METALICA CM-01	und	32.00
03.01.04.05.05	CARTELA METALICA CM-02	und	32.00
03.01.04.05.06	CARTELA METALICA CM-03	und	16.00
03.01.04.05.07	CARTELA METALICA CM-04	und	16.00
03.01.04.05.08	TENSOR CON CABLE DE ACERO DE Ø 1/2"	m	192.78
03.01.04.05.09	ANCLAJE CON PLANCHA LAC 40x70x16mm, INCLUYE ESPARRAGO LISO 3/4"x1.25m	und	8.00
03.01.04.06	COBERTURA METALICA		
03.01.04.06.01	COBERTURA DE ALUMINIO GR AZUL -0.25mm	m2	244.47
03.01.04.07	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
03.01.04.07.01	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	7.18
03.01.04.07.02	CANAleta GALVANIZADA TPO 1, E=0.5mm	m	21.75
03.01.05	ARQUITECTURA		
03.01.05.01	PINTURA		
03.01.05.01.01	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m2	7.36
03.01.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
03.01.05.02.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m2	7.30
03.01.05.02.02	REVESTIMIENTO DE MURO CON PIEDRA LAJA	m2	27.81
03.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
03.01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	m	47.50
03.01.06.01.02	EXCAVACION DE HOYOS DE BUZON ELECTRICO DE CONCRETO, SECCION DE 0.80x0.80x0.80m	und	3.00
03.01.06.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, H=1.00m	m3	17.10
03.01.06.01.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, H=1.00m	m3	17.10
03.01.06.01.05	SUM.INST. POSTES DE ACERO GALVANIZADO DE 6m INC. CABLEADO	und	3.00

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Item	Descripción	Und.	Metrado
03.01.06.01.06	SUM.INST. TUBERIA PVC-SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS NTP. 399.206 C-10 Ø-80MM	m	58.52
03.01.06.01.07	SUM.INST. BUZÓN DE INSPECCIÓN DE Ø.80mmx.80mmx.90M	und	3.00
03.01.06.01.08	SUM.INST. LUMINARA CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO 70W	und	6.00
03.01.06.01.09	SUM.INST. FLUORESCENTE RECTO 3X40W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA INC. CABLEADO	und	6.00
04	ESTACIONAMIENTOS		
04.01	ESTACIONAMIENTO 02 - JR. FEDERICO SANCHEZ		
04.01.01	PAVIMENTOS		
04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	767.72
04.01.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	767.72
04.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01.02.01	CORTE DE MATERIAL A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA	m3	681.30
04.01.01.02.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS A NIVEL DE SUB RASANTE	m3	302.80
04.01.01.02.03	PERFLADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	757.00
04.01.01.02.04	SUB BASE GRANULAR	m3	113.56
04.01.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.0 km)	m3	851.63
04.01.01.03	PAVIMENTO RIGIDO		
04.01.01.03.01	PAVIMENTO DE CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	137.59
04.01.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2	26.32
04.01.01.04	OTROS		
04.01.01.04.01	DOWELLS EN LOSAS RIGIDAS- JUNTAS TRANSVERSALES	und	546.00
04.01.01.04.02	ACERO CORRUGADO Fr=4200 kg/cm2 GRADO 60, DE 1/2" - JUNTA LONGITUDINAL	kg	162.15
04.01.01.04.03	CORTE EN JUNTAS TRANSVERSALES (SEGUN DISEÑO)	m	178.44
04.01.01.04.04	SELLADO DE JUNTAS TRANSVERSALES (6mm)	m	178.44
04.01.01.04.05	CORTE EN JUNTAS LONGITUDINALES (SEGUN DISEÑO)	m	174.74
04.01.01.04.06	SELLADO DE JUNTAS LONGITUDINALES (25mm)	m	174.74
04.01.01.04.07	JUNTAS DE DILATACION E=1"	m	226.31
04.01.01.05	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL		
04.01.01.05.01	MARCAS RETROREFLECTIVAS CON PINTURA DE TRANSITO	m2	16.58
04.01.01.05.02	PINTADO DE BARRILES	m2	11.84
04.01.01.05.03	SUM.INST. TOPE LLANTAS DE 0.55m	und	8.00
04.01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE		
04.01.02.01	VEREDAS Y RAMPAS		
04.01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	64.68
04.01.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	64.68
04.01.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL H=1.00m	m3	13.11
04.01.02.01.02.02	PERFLADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE EN VEREDAS Y RAMPAS	m2	51.35
04.01.02.01.02.03	SUB BASE GRANULAR PARA VEREDAS Y RAMPAS	m3	7.67
04.01.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.0 km)	m3	16.20
04.01.02.01.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.01.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA VEREDAS Y RAMPAS	m3	0.29
04.01.02.01.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
04.01.02.01.04.01	CAMA DE ARENA PARA ADOQUIN E=0.05m	m3	2.50
04.01.02.01.04.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUINES	m2	49.96
04.01.02.01.04.03	SELLADO CON ARENA FINA EN ADOQUINADO	m2	49.96
04.01.02.02	SARDINELES		
04.01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Item	Descripción	Und.	Metro
04.01.02.02.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	21.15
04.01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL, H=1.00m	m3	8.77
04.01.02.02.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.0 km/h)	m3	10.87
04.01.02.02.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.02.03.01	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN SARDINELES	m3	9.25
04.01.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	16.60
04.01.02.02.03.03	JUNTAS DE DILATACIÓN EN SARDINELES, E=1" @ 4.00m	m	5.29
04.01.02.03	CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
04.01.02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.02.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	39.99
04.01.02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.02.03.02.01	PERFLADO Y COMPACTADO EN CUNETAS	m2	39.99
04.01.02.03.02.02	SUB BASE GRANULAR PARA CUNETAS	m3	8.00
04.01.02.03.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.02.03.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.10m	m2	39.99
04.01.02.03.04	CONCRETO ARMADO		
04.01.02.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN CUNETAS	m3	14.81
04.01.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CUNETAS	m2	163.20
04.01.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,239.46
04.01.02.03.04.04	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETAS, E=1" @ 4.00m	m	40.12
04.01.02.03.05	VARIOS		
04.01.02.03.05.01	REJILLA PARA SUMIDERO EN CUNETAS, L=1.45m	und	8.00
04.01.02.03.05.02	REJILLA PARA SUMIDERO EN CUNETAS, L=12.30m	und	1.00
04.01.02.03.05.03	REJILLA PARA SUMIDERO EN CUNETAS, L=3.50m	und	3.00
04.01.03	JARDINERIA		
04.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.03.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	0.59
04.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL, H=1.00m	m3	0.24
04.01.03.02.02	RELLENO MANUAL CON TIERRA NEGRA EN JARDINES	m3	1.94
04.01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.0 km/h)	m3	0.29
04.01.03.03	GRASS Y PLANTONES		
04.01.03.03.01	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	7.21
04.01.03.03.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	35.00
04.01.04	TECHO METALICO		
04.01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.04.01.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO C/ EQUIPO	m2	14.25
04.01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS, H=1.00m	m3	3.04
04.01.04.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA CIMIENTOS, H=1.51-2.00m	m3	22.09
04.01.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, H=1.50m	m3	8.32
04.01.04.02.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION	m2	18.05
04.01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA (DM=5.0 km/h)	m3	21.01
04.01.04.03	CONCRETO SIMPLE		
04.01.04.03.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.10m	m2	18.05
04.01.04.04	CONCRETO ARMADO		
04.01.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PEDESTALES	m3	4.02
04.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTALES	m2	33.15
04.01.04.04.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN PEDESTALES	kg	076.16
04.01.04.04.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	7.13

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.04.04.05	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 80 EN ZAPATAS	kg	188.71
04.01.04.04.06	CONCRETO FC=210 KG/CM ² EN VIGAS DE CIMENTACION	m ³	1.82
04.01.04.04.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	14.56
04.01.04.04.08	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm ² GRADO 80 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	198.91
04.01.04.05	CARPINTERIA METALICA		
04.01.04.05.01	COLUMNA METALICA 02	und	5.00
04.01.04.05.02	VIGA METALICA 02	und	5.00
04.01.04.05.03	CORREA METALICA 02	und	5.00
04.01.04.05.04	CARTELA METALICA CM-01	und	20.00
04.01.04.05.05	CARTELA METALICA CM-02	und	20.00
04.01.04.05.06	CARTELA METALICA CM-03	und	10.00
04.01.04.05.07	CARTELA METALICA CM-04	und	10.00
04.01.04.05.08	TENSOR CON CABLE DE ACERO DE Ø 1/2"	m	121.36
04.01.04.05.09	COLUMNA METALICA 03	und	5.00
04.01.04.05.10	VIGA METALICA 03	und	5.00
04.01.04.05.11	CORREA METALICA 03	und	5.00
04.01.04.05.12	CARTELA METALICA CM-05	und	25.00
04.01.04.05.13	CARTELA METALICA CM-06	und	10.00
04.01.04.05.14	CARTELA METALICA CM-07	und	5.00
04.01.04.05.15	ANCLAJE CON PLANCHA LAC 450x700x15mm. INCLUYE ESPARRAGO LISO 3/4"x1.25m	und	5.00
04.01.04.05.16	ANCLAJE CON PLANCHA LAC 350x450x9mm. INCLUYE ESPARRAGO LISO 5/8"x1.25m	und	5.00
04.01.04.06	COBERTURA METALICA		
04.01.04.06.01	COBERTURA DE ALUMINIO 4GR AZUL - 0.35cm	m ²	202.83
04.01.04.07	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
04.01.04.07.01	MONTANTE CON TUBERIA PVC DE 4"	m	17.78
04.01.04.07.02	CANALETAS GALVANIZADA TIPO 1, E=0.5mm	m	25.18
04.01.05	ARQUITECTURA		
04.01.05.01	PINTURA		
04.01.05.01.01	PINTURA ESMALTE EN PEDESTALES	m ²	7.80
04.01.05.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
04.01.05.02.01	TARRAJEO EN PEDESTALES	m ²	7.80
04.01.05.02.02	REVESTIMIENTO DE MURO CON PIEDRA LAJA	m ²	42.87
04.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01.06.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES		
04.01.06.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE ZANJA	m	88.23
04.01.06.01.02	EXCAVACION DE HOYOS DE BUZON ELECTRICO DE CONCRETO, SECCION DE 0.80Mx0.80Mx0.80M	und	3.00
04.01.06.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS, H=1.00m	m ³	24.56
04.01.06.01.04	RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO, H=1.00m	m ³	24.56
04.01.06.01.05	SUM.INST. POSTES DE ACERO GALVANIZADO DE 6m INC. CABLEADO	und	3.00
04.01.06.01.06	SUM.INST. TUBERIA PVC-SAP PARA INSTALACIONES ELECTRICAS NTP 399.005 C-10 Ø=80MM	m	125.59
04.01.06.01.07	SUM.INST. BUZON DE INSPECCION DE 0.80Mx0.80Mx0.80M	und	3.00
04.01.06.01.08	SUM.INST. LUMINARIA CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO 70W	und	3.00
04.01.06.01.09	SUM.INST. FLUORESCENTE RECTO 2X40W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA INC. CABLEADO	und	9.00

5.2. Actividades.

a) Actividades previas a la ejecución de la obra.

Revisión del Expediente Técnico:

- Conocimiento del Expediente Técnico.
- Revisión de la Ingeniería Básica.
- Revisión de la Ingeniería de Detalle.

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista:

- Cronograma de obra.
- Cronograma de Adquisición de Materiales.
- Cronograma de Uso de Equipos.
- Verificación de Rendimientos.

Apertura del Cuaderno de Obra.

Entrega del Terreno:

- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno.
- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, la Contratista deberá proponer modificaciones al proyecto original, si fuera necesario; también, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el Expediente Técnico.

b) Actividades durante la ejecución de las obras.

LA CONTRATISTA estará obligada a la correcta ejecución de las actividades e instalaciones en función a las Especificaciones Técnicas y a los plazos y montos del Contrato; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y económico que devengan de la aplicación del Contrato de las prácticas de ejecución de actividades similares y de las Leyes Aplicables.

LA CONTRATISTA estará obligada a que la ejecución de las actividades, montajes, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten cifiéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, según expediente.

LA CONTRATISTA aplicará los procedimientos de ejecución de las obras y calendarios de ejecución que formule la entidad para asegurar durante la ejecución de la obra los plazos previstos y con la calidad requerida.

Igualmente, LA CONTRATISTA deberá asegurar que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente, esté justificado conceptual y analíticamente. No se aceptará estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y económico en caso se requiera.

LA CONTRATISTA deberá realizar las actividades de acuerdo a la buena praxis durante el periodo de inicio asegurando la ejecución con los procedimientos necesarios para verificar el correcto funcionamiento de ejecución en la obra descrita según expediente

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



y sus componentes, los requisitos de calidad establecidos en el contrato de prestación de ejecución de obra.

De ser necesario, deberá realizar las observaciones y recomendaciones a fin de lograr un mejor funcionamiento del sistema con la obra a ejecutar.

Control de Calidad.

Revisar la influencia del correcto almacenamiento de los materiales de construcción sobre las dosificaciones de las mezclas de concreto, y proponer los correctivos correspondientes.

Comunicar a Emapa San Martín S.A. sobre las medidas correctivas que éste deberá adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías, las mismas que deben ser presentadas por escrito y con copia a Emapa San Martín.

Mantener archivos completos y actualizados donde se indique modificaciones, cambio de Especificaciones Técnicas en el expediente técnico, controles topográficos, de laboratorio y fotográfico, así como la correspondencia con EMAPA SAN MARTÍN, cuadros de avance y en general toda la información relacionada con la marcha de los componentes.

Organizar reuniones en obra, a fin de evaluar el avance de la obra. Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por Emapa San Martín de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas respecto a la obra, en el marco del Contrato con la Entidad.

Control Organizacional.

Organizar las instalaciones, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico, almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de crear un buen sistema de abastecimiento y constatar la calidad de los materiales en mención.

Informar a EMAPA SAN MARTÍN S.A. sobre cualquier alteración de los recursos ofertados que afecten la calidad de la obra.

5.3. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de los trabajos a ejecutar están establecidas en las Especificaciones Técnicas Específicas del Expediente Técnico.

5.4. PLAN DE TRABAJO.

El Contratista deberá presentar su plan de trabajo establecido, la cual debe guardar concordancia con la programación de la obra considerada en el Expediente Técnico.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



La enumeración de las disposiciones legales señaladas son meramente referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.

- a) Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- b) Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- c) Directivas, Pronunciamientos y/o cualquier disposición pertinente, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- d) Decreto legislativo N° 295 - Código Civil.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- f) DS N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificación y sus actualizaciones.
- g) Ley N° 29784, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- j) Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- k) Directivas y/o Procedimientos internos correspondientes, de SEDAPAL.
- l) Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- m) Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G_Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- n) Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- o) Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).

El adjudicado deberá consignar, a la firma del contrato, de direcciones físicas y virtuales para notificaciones oficiales de la Entidad: **Domicilio, correo electrónico y número de teléfono móvil, en el que también deberá ser validero cualquier tipo de comunicación de mensajería instantánea con dicho número de teléfono móvil**, las direcciones físicas deberán consignarse en la zona urbana de la ciudad de Tarapoto.

El adjudicado deberá velar por el cumplimiento de los aspectos de higiene y salud ocupacional por COVID 19 de la empresa Contratista con respecto a las oficinas, almacenes y cualquier otra infraestructura que utilice para la ejecución de la obra, en la ciudad de Tarapoto.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Sobre Protocolos Sanitarios Por Covid – 19.

El Contratista presentará el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el mismo que estará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 para el Inicio de la obra de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. y otras normativas aplicables vigentes.

5.7. SEGUROS.

LA CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de protección y seguridad, propia y de terceros de acuerdo a la normativa que rige la materia.

5.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será “SUMA ALZADA”, y la modalidad de ejecución de la obra es por contrata.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA OBRA.

5.9.1. Lugar.

La ejecución de la obra tendrá lugar en la Sede Central de EMAPA SAN MARTIN, sito en el Jr. Jr. Federico Sánchez n° 900 – Tarapoto, tal como se indican en los planos del Expediente Técnico.

5.9.2. Plazo.

El plazo de ejecución de la obra será de hasta 180 días calendario, los cuales se contabilizarán a partir de la firma del contrato o después del día siguiente de la entrega del terreno.

Para la etapa de Recepción y Liquidación de Obra, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra, según reglamento.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS.

Los resultados esperados al finalizar la ejecución de la obra, es que esta cumpla con los objetivos propuestos y que las actividades se

hayan desarrollado de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR.

6.1. Requisitos del proveedor.

- LA CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Oferta.
- LA CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de la CONTRATISTA, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Proyecto.
- El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar al inicio de la prestación de la obra los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta.
- Para la realización de las actividades, LA CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico.
- Para la prestación de la obra LA CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, LA CONTRATISTA deberá proponer a la ENTIDAD con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. La Entidad se pronunciará en un plazo de ocho (08) días hábiles, caso contrario se considerará aceptada la solicitud.
- EMAPA SAN MARTÍN S.A., podrá solicitar cambios del personal de la Contratista, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
- El personal de la Contratista deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos, chalecos, botas, etc.

6.2. Perfil del proveedor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación

de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como obras similares a lo siguiente: **Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:**

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Condiciones de los consorcios.

- El número máximo de consorciados será de dos (02) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinte por ciento (20%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Setenta por ciento (70%).

6.3. Recursos a ser provistos por el proveedor.

6.3.1. Equipamiento.

A. Equipamiento estratégico.

N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CAN T
1	Cortadora de Concreto 13HP	Und.	1
2	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und.	1
3	Camion Volquete 4 X 2 210-280 HP 8 M3	Und.	1
4	Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 HP 7-9 T.	Und.	1
5	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3.	Und.	1
6	Cargador sobre Llantas de 125-135 HP 3 YD3	Und.	1
7	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und.	1
8	Motosoldadora de 250 Amp.	Und.	1
9	Motoniveladora de 125 Hp	Und.	1
10	Plancha Compactadora	Und.	1

B. Otro equipamiento no estratégico.

No aplica.

Los equipos deberán encontrarse, en buen estado, disponibles, operativos y en el caso de los equipos topográficos deberán estar calibrados; para el inicio efectivo de la ejecución de la obra.

Para acreditar el equipo mínimo bastará que se presenten documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, que evidencien la disponibilidad de los Equipos, la Definición de las Capacidades y/o Características deberá ser igual o superior a las solicitadas. Podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Si es Propietario, presentara copia del comprobante de pago de compra. Si es Arrendatario, presentara carta de compromiso de alquiler, en ella constara de forma expresa la voluntad de compromiso y contrato de arrendamiento bajo escritura pública.

A la suscripción del Contrato para ambas modalidades (Propietario o Arrendatario), adjuntar ficha técnica con la descripción detallada de la

maquinaria y vehículos ofertados para el presente proceso en el cual deberá indicar el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, color, compromiso de alquiler y documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado para la verificación respectiva.

La Entidad tiene la opción de proceder a verificar la existencia de las maquinarias y equipos, según sus características y todos los demás documentos presentados por los postores después del otorgamiento de la Buena Pro. La no ubicación o no correspondencia de características del equipo descalificará la propuesta y se comunicará la falsedad de los documentos al Tribunal de Contrataciones del Estado-TCE.

6.3.2. Personal.

A. Personal Clave.

Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
01	Ingeniero Especialista En Suelos	Ingeniero Civil, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista de Calidad y/o Especialista de Control de Calidad y/o Residente y/o Supervisor, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
01	Ingeniero Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



01	Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialidad de Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad en el Trabajo y/o Especialidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
----	---	--	---

B. Personal no clave y/o de apoyo.

Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Asistente de Residente	Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 12 Meses como Especialista en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
01	Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil.	Experiencia mínima de 12 Meses como Maestro de Obra en Obras en general.
01	Topógrafo	Técnico Topógrafo	Experiencia mínima de 12 Meses como Topógrafo en Obras en general.
01	Almacenero	Técnico en contabilidad o Administración	Experiencia mínima de 06 Meses en Obras en General.
01	Secretaria	Técnica en secretaria	Experiencia mínima de 06 Meses en Obras en General.
01	Guardián	Mínimo Secundaria completa	Experiencia mínima de 06 Meses como Guardián en Obras en General.

Acreditación de Documentos:

- Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: copias simples de i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, según lo dispuesto por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 723-2013/DSU.
- El Postor deberá presentar Copia Legible del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la ejecución de la Obra.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- A efectos de determinar la experiencia del personal Propuesto, corresponderá considerar los trabajos efectivamente ejecutados y culminados en cierto período, por consiguiente, la copia simple de la documentación con la que se acredite la experiencia deberá consignar día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.
- De acuerdo con el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 691-2012/DSU, se indica que la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas; así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

Equipamiento del Personal Propuesto.

- El personal deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo(SCTR), de no contar con este seguro no podrá dar inicio a la obra.
- El personal deberá contar con los equipos de seguridad personal adecuados para cada uno de los trabajos a realizar.

Para acreditar el equipamiento del personal propuesto bastará que se presenten documentos que sustenten la vigencia de los seguros, del personal a trabajar para la firma del contrato.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

7.1. Otras obligaciones.

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista.

- LA CONTRATISTA será responsable de la calidad de la obra que ejecute, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- LA CONTRATISTA será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 03 días naturales posteriores a la fecha de suscripción de su contrato, acreditar con declaración jurada.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



- LA CONTRATISTA será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, **liquidación de obra y de su contrato**, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales.
- Permanecer en **vigencia las Cartas Fianzas y/o Pólizas de Caución**, comunicando a La Entidad los inconvenientes que puedan surgir.
- LA CONTRATISTA, será responsable de valorizar actividades adicionales en la planilla respectiva, no en la planilla de la obra a contratar.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.
- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera LA CONTRATISTA, será responsabilidad de ésta.
- LA CONTRATISTA deberá absolver las consultas de la Entidad en todos los componentes relacionados con la obra.
- LA CONTRATISTA efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, está obligada a informar a la entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- LA CONTRATISTA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, LA CONTRATISTA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la entidad.
- LA CONTRATISTA revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados.
- LA CONTRATISTA, al término de la Obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la obra, conjuntamente con la Liquidación Final. Esto no exime que pudiera ser

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

- LA CONTRATISTA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la revisión del Avance de la obra bajo su ejecución y proporcionará la información que sea requerida.
- LA CONTRATISTA estará sujeta a fiscalización por los funcionarios y/o supervisor que designe EMAPA SAN MARTÍN, quienes podrán verificar la permanencia en la Obra del personal técnico y de campo asignado a la obra, así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios y/o supervisor respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales de la Contratista.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la CONTRATISTA comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la ENTIDAD, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

7.1.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La Entidad facilitará a la Contratista una (01) fotocopia del Expediente Técnico de la Obra, además las facilidades de acceso a las instalaciones de la EPS y lugares donde se ejecutará la obra.

7.1.3. Otras obligaciones de la Entidad.

Exigir el estricto cumplimiento de todos los términos y condiciones contractuales, establecidas en Contrato y en el presente Término de referencia.

7.2. Adelantos.

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Adelanto Directo.

La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) por ciento del monto del contrato original, el Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para Materiales o Insumos.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte (20%) por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del Contratista.

Para dicho efecto, el Contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y/o Polizas de Caución y el comprobante de pago correspondiente.

7.3. Subcontratación.

El Contratista podrá subcontratar, en el ítem señalado, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4. Confidencialidad.

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A., en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la entidad.

7.5. Propiedad intelectual.

Toda documentación que se genere durante la ejecución de la obra, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso de la obra, la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual.

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución de la obra, las medidas de control será realizado por la supervisión. Así mismo, el control será realizado por el personal

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras, la cual será de manera inopinada, esto con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas de la obra.

7.7. Forma de pago.

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes y de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el Contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Cada valorización se pagará por avance de obra y la liquidación a suma alzada, según expediente.

Informes a presentar por LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA presentará a EMAPA SAN MARTÍN S.A. en 02 originales y una (01) copia, los siguientes informes:

Informes Mensuales.

LA CONTRATISTA presentará a la Supervisión y por ende a EMAPA SAN MARTÍN S.A. en versión física y digital, al final de cada mes, en función a los avances en la ejecución de la obra e Ingeniería de Detalle y de las Obras, en los que se detallará, sin ser limitativo, por componentes del Proyecto, lo siguiente:

- a) Evaluación del avance de acuerdo con el calendario de Trabajo y con el Calendario de Inversiones del Concesionario.
- b) Situación entre Avance Físico y Avance Programado.

Adjuntando:

- Originales de los Planos de Ejecución de Obra aprobados y las memorias descriptivas correspondientes.

Los Informes Mensuales llevarán un Anexo indicando como mínimo lo siguiente:

1. Relación del personal y equipo de la CONTRATISTA asignados al proyecto en términos de horas hombre por actividad, Comparación con el diagrama de barras, programación PERT-CPM y el programa de asignación de recursos vigente.
2. Relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, mostrando la especialidad, nombre, registro profesional y firma.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



3. Informe sobre las dificultades encontradas y las que puedan anticiparse en el futuro, y medidas a tomar para minimizar sus efectos con relación al avance del Proyecto.
4. Registros Geológico-Geotécnicos y planos rebatidos de los tramos y/o áreas excavadas.
5. Recomendaciones Técnicas a la Ingeniería de Detalle de acuerdo a las fases subsiguientes de construcción.
6. Planos parciales y acumulados de los avances de la obra.
7. Recomendaciones a las metodologías constructivas del Concesionario.
8. Recomendaciones a las medidas de seguridad de la obra.
9. Recomendaciones y sugerencias para la optimización del manejo del Contrato.
10. Análisis comparativo de las condiciones geológicas pronosticadas por el Concesionario y las condiciones reales encontradas.
11. Seguimiento de Licencias, aprobaciones y autorizaciones respectivas.

Informes Especiales y de Coyuntura.

Además de los informes de obligatoriedad, LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes:

- a. Cuando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de EMAPA SAN MARTÍN S.A., Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos o condiciones especiales que por sus efectos sean de importancia, para el desarrollo del expediente técnico y/o ejecución de la obra y/o puesta en marcha.
- b. En caso que el Proyecto sufra atrasos, al extremo de poner en peligro su culminación, LA CONTRATISTA deberá efectuar Informes Especiales a EMAPA SAN MARTIN S.A., donde indique claramente las razones que han llevado a esta situación, deberá recomendar las acciones que se deben tomar para revertir dicha situación.

Informe Final.

LA CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes finales:

1. Informe Final de Obra por triplicado en original, al término de Obra.
2. Informe Consolidado Final por triplicado en original, al término de la ejecución de la obra. Cada Informe que se presente tendrá

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales. Para el caso del Informe Final de Obra, se deberá considerar la Memoria Descriptiva presentada por la Contratista, incluyendo planos como construido (as built), debidamente revisados y aprobados, el Acta de Terminación de las Obras, Manuales de Operación y Mantenimiento, de ser el caso.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo, mostrarán el sello y visado del Residente y/o Inspector o supervisor. Cada Especialista visará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

LA CONTRATISTA deberá entregar en forma ordenada y en CD los archivos correspondientes al contenido del Informe Final, en formatos Word, Excel, AutoCAD, entre otros programas de manera que sean editables.

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma. Además, todas las páginas del Informe final contarán con el visado y sello del Residente y/o LA CONTRATISTA.

Revisión de Informes.

Para cada informe descrito, se seguirá el siguiente procedimiento de aprobación:

1. Se dará por aprobado cada Informe, una vez que EMAPA SAN MARTÍN S.A. revise y emita su pronunciamiento de aprobación.
2. Al presentar el Informe Consolidado Final, LA CONTRATISTA entregará a EMAPA SAN MARTÍN S.A. toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LA CONTRATISTA y su personal, no deberán divulgar ninguna información relativa al Proyecto, en tanto dure el período de ejecución y luego de dos (02) años de culminada la obra, sin el previo consentimiento escrito de EMAPA SAN MARTÍN S.A.

7.8. Fórmula de reajuste.

Se aplicará la fórmula polinómica según el expediente técnico contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus numerales.

7.9. Penalidades aplicables.

7.9.1. Penalidad por mora.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Contrato, incluyendo alteraciones de la estructura organizativa y condiciones de calificación y permanencia del personal previsto en su Oferta Técnica, el Supervisor o EMAPA SAN MARTÍN notificará a aquél, el incumplimiento detectado con o sin los mecanismos de subsanaciones correspondientes y/o, de ser el caso, la aplicación automática de las penalidades correspondientes.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN podrá resolver el Contrato.

En caso EMAPA SAN MARTÍN decida resolver el Contrato, la Contratista deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Puntos no contemplados se resolverán según la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

7.9.2. Otras penalidades.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
2	En caso culmine la relación contractual entre la Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
3	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o Supervisor en el plazo establecido.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
5	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
6	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones.	0.80% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o del Área Usuaría y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de Emapa San Martín S.A.
7	No cumple con la participación el personal profesional planteado, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25% x M Por día	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
9	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Contratista en el informe mensual.	0.05% x M Por día y por trabajador	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05% x M Por día	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia.	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
12	No cumple con la presentación de los Informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la Supervisión y/o EMAPA SAN MARTIN S.A., dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, o fijados por EMAPA SAN MARTIN S.A. para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.).	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín S.A.
13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
			Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0,05%*M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0,05%*xM Cada trabajador o profesional	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTÍN S.A., en la dirección proporcionada que tendrán como Sede en la ciudad de Tarapoto.	0,05%*xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
18	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
19	No mantiene vigente la Póliza Todo Riesgo de Construcción(SCTR)	0,10%*xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0,05% del monto del contrato por día.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.

(*) UIT: veinte a la fecha de aplicación de la penalidad.

(M) = monto del contrato de Ejecución

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

EMAPA SAN MARTIN S.A. notificará el incumplimiento detectado, y en caso sea esta de carácter "subsancable" LA CONTRATISTA deberá comunicar en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, los mecanismos de subsanación correspondientes, y el plazo de aplicación, el cual no deberá ser mayor a siete (07) días calendario desde la fecha de la notificación, salvo impedimento justificado, sin perjuicio de resultar aplicable la(s) penalidad(es) correspondiente(s) conforme a la forma de cálculo del mismo. Otros casos penalizables que por su naturaleza resulten de aplicación automática o por su

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



carácter taxativo, resultará facultativo efectuar notificación del incumplimiento.
Sin perjuicio del derecho de EMAPA SAN MARTÍN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución, conforme a Ley.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN S.A. podrá resolver el Contrato de Ejecución.

En caso EMAPA SAN MARTÍN S.A. decida resolver el Contrato de Ejecución, LA CONTRATISTA deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN S.A. procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución.

Puntos no contemplados se resolverán según Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y sus numerales de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista puede ser reclamada por la Entidad por, SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por "LA ENTIDAD".

7.11. Recepción de la obra.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208 del Reglamento (DS 344-2018-EF). Estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, el que se preverá expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

7.12. Liquidación Del Contrato De Obra.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento (DS 344-2018-EF). No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en la Ley y el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



7.13. Plazo para el pago del Saldo de la Liquidación del Contrato de Obra.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	N°	DESCRIPCIÓN	U.M. CANT
	1	Cortadora de Concreto 13HP	Und. 1
	2	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und. 1
	3	Camion Volquete 4 X 2 210-280 HP 8 M3	Und. 1
	4	Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 HP 7-9 T.	Und. 1
	5	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3.	Und. 1
	6	Cargador sobre Llantas de 125-135 HP 3 YD3	Und. 1
	7	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und. 1
	8	Motosoldadora de 250 Amp.	Und. 1
	9	Motoniveladora de 125 Hp	Und. 1
	10	Plancha Compactadora	Und. 1
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<u>Requisitos:</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y habilitado • INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil, titulado y habilitado • INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y habilitado. • INGNIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, titulado y habilitado. 		

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista de Calidad y/o Especialista de Control de Calidad y/o Residente y/o Supervisor, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialidad de Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad en el Trabajo y/o Especialidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

Se considerará obra similar a: **Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:**

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido

¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante: las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

EMAPA SAN MARTÍN S.A.



a la experiencia del postor en la especialidad.

Tarapoto, 20 de marzo de 2023.



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>U.M.</th> <th>CANT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cortadora de Concreto 13HP</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Mezcladora de Concreto de 9-11P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Camion Volquete 4 X 2 210-280 HP 8 M3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 HP 7-9 T.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Cargador sobre Llantas de 125-135 HP 3 YD3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Motosoldadora de 250 Amp.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Motoniveladora de 125 Hp</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Plancha Compactadora</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	1	Cortadora de Concreto 13HP	Und.	1	2	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und.	1	3	Camion Volquete 4 X 2 210-280 HP 8 M3	Und.	1	4	Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 HP 7-9 T.	Und.	1	5	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3.	Und.	1	6	Cargador sobre Llantas de 125-135 HP 3 YD3	Und.	1	7	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und.	1	8	Motosoldadora de 250 Amp.	Und.	1	9	Motoniveladora de 125 Hp	Und.	1	10	Plancha Compactadora	Und.	1
N°	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT																																										
1	Cortadora de Concreto 13HP	Und.	1																																										
2	Mezcladora de Concreto de 9-11P3	Und.	1																																										
3	Camion Volquete 4 X 2 210-280 HP 8 M3	Und.	1																																										
4	Rodillo Liso Vibr Autop 70-100 HP 7-9 T.	Und.	1																																										
5	Retroexcavador S/Llantas 58 HP 1 YD3.	Und.	1																																										
6	Cargador sobre Llantas de 125-135 HP 3 YD3	Und.	1																																										
7	Vibrador de Concreto 4 HP 1.50"	Und.	1																																										
8	Motosoldadora de 250 Amp.	Und.	1																																										
9	Motoniveladora de 125 Hp	Und.	1																																										
10	Plancha Compactadora	Und.	1																																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																												
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y habilitado INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil, titulado y habilitado INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y habilitado. INGNIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 																																												

	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, titulado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
<p>A.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente, Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista de Calidad y/o Especialista de Control de Calidad y/o Residente y/o Supervisor, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. • INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. • INGNIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialidad de Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad en el Trabajo y/o Especialidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2'537,127.26 (Dos millones quinientos treinta y siete mil ciento veinte y siete con 26/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas.</p> <p>-Zapatatas y/o losas de cimentación y/o Muros de contención, vigas de cimentación o cimentación</p>

reforzada para muros de ladrillo.
-Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
-Veredas y/o Pavimentos.
-Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
-Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

²⁰ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEL CERCO PARIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2560606”, que celebra de una parte EMAPA SAN MARTOIN S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143612431, con domicilio legal en JR.FEDERICO SANCHEZ N°900 TARAPOTO, representada por ING.MARGOT VASQUEZ PANDURO, identificado con DNI N°01101102, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS** para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DEL CERCO PARIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2560606”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “CONSTRUCCION DEL CERCO PARIMETRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CON CUI 2560606”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [180] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará adelanto directo por el 10 % del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en el plazo de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato; La entrega del o los adelantos se realizará en dentro de los siete (07) días contados a partir de la día siguiente de recibida la documentación ²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%²⁴ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Esta cláusula de la identificación y asignación de riesgos ver expediente técnico de obra del SEACE

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

²³ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁴ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de no menor a 7 años a partir de la conformidad de la recepción total e la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
2	En caso culmine la relación contractual entre la Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
3	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
4	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o Supervisor en el plazo establecido.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
5	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
6	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones.	0.80% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o del Área Usuaría y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de Emapa San Martín S.A.
7	No cumple con la participación el personal profesional planteado, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25% x M Por día	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
9	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Contratista en el informe mensual.	0.05% x M Por día y por trabajador	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05% x M Por día	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo establecidos en los Términos de Referencia.	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
12	No cumple con la presentación de los Informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la Supervisión y/o EMAPA SAN MARTÍN S.A., dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, o fijados por EMAPA SAN MARTÍN S.A. para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.).	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín S.A.
13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0.05%*M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0.05%xM Cada trabajador o profesional	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTÍN S.A., en la dirección proporcionada que tendrán como Sede en la ciudad de Tarapoto.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
18	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
19	No mantiene vigente la Póliza Todo Riesgo de Construcción(SCTR)	0.10%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.05% del monto del contrato por día.	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibídem.

³⁰ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³¹

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³²

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁶				

³⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
1										
2										
3										
4										
5										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁸	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.